AMJE
ASOCIACIÓN DE MUJERES JUEZAS DE ESPAÑA

NOTA DE PRENSA

Más de 400 organizaciones piden a la Defensora del Pueblo en funciones que restituya el Área de Migraciones e Igualdad de Trato

- **425** entidades de la sociedad civil suscriben el comunicado. **115** trabajan en migraciones o con personas migrantes y **107** son organizaciones feministas, de mujeres, LGTBI o de estudios de género.
- Las firmantes reclaman que se deje sin efecto la reorganización y que no se adopten decisiones estructurales mientras dure la interinidad.

Madrid, 23 de noviembre de 2026. Un total de 425 organizaciones de la sociedad civil han suscrito el comunicado que censura la decisión de Teresa Jiménez-Becerril, Defensora del Pueblo en funciones, de suprimir el Área de Migraciones e Igualdad de Trato. Con la reorganización, las funciones de migraciones pasan al Área de Seguridad y Justicia y la igualdad de trato deja de figurar como ámbito propio de la institución.

Entre las firmantes hay 115 organizaciones que trabajan en migraciones, asilo y refugio o con personas migrantes, incluidas asociaciones de personas migrantes y de diásporas, y 107 organizaciones feministas, de mujeres, LGTBI y centros de estudios de género. Catorce de ellas trabajan en ambos ámbitos, como las asociaciones de mujeres migrantes y de trabajadoras del hogar y los cuidados. En conjunto, 208 de las 425 firmantes trabajan en uno u otro ámbito.

Se suman organizaciones antirracistas y del pueblo gitano, asociaciones vecinales, sindicatos, entidades de Iglesia, fundaciones, plataformas ciudadanas e institutos y grupos universitarios de investigación en estudios de género.

Por qué se oponen a la medida

Según el Informe Anual del Defensor del Pueblo, el área de migraciones tramitó en 2025 el 11,9 % de las quejas ordinarias y casi la totalidad de las actuaciones urgentes del servicio de guardia, cifras que han crecido de forma relevante en 2026. Las organizaciones firmantes consideran que ese volumen exige un equipo especializado, con dirección y criterio propios. El Área de Seguridad y Justicia ya asumía el 21 % de las quejas, de modo que una sola de las cinco áreas sumaría más del 33 % del total. Adscribir a ella las migraciones supone, a su

juicio, abandonar la perspectiva de derechos humanos.

La decisión coincide con la aplicación del Pacto Europeo de Migración y Asilo desde el 12 de junio de 2026. El Pacto obliga a los Estados a contar con un mecanismo independiente de supervisión de los derechos fundamentales en el triaje y en el procedimiento fronterizo (artículo 10 del Reglamento (UE) 2024/1356 y artículo 43.4 del Reglamento (UE) 2024/1348). Lo mismo ocurre con la igualdad de trato: su ámbito propio desaparece cuando se despliega la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, que vincula a todas las Administraciones que supervisa el Defensor del Pueblo. La Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación que crea su artículo 40, cuyo Estatuto se aprobó en julio de 2026, necesita en la institución un interlocutor especializado.

Las firmantes recuerdan, además, que la señora Jiménez-Becerril ejerce el cargo con carácter interino, conforme al artículo 5.4 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, hasta que las Cortes Generales designen a la nueva persona titular. A su juicio, quien ocupa el cargo de forma interina debe asegurar la continuidad de la institución, no rediseñarla. La reorganización retira la materia de migraciones de la supervisión de la Adjunta Segunda, Patricia Bárcena García, y la sitúa bajo la Adjuntía Primera, que ostenta la propia Jiménez

Becerril. La medida se adopta con las Cortes Generales disueltas, lo que limita la capacidad de control de la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.

Qué piden

1. Que se deje sin efecto la reorganización y se restablezca el Área de Migraciones e Igualdad de Trato, con dirección, personal y medios propios.
2. Que no se adopten decisiones estructurales mientras dure la interinidad, de modo que no condicionen a quien designen las Cortes Generales.
3. Que la igualdad de trato y la no discriminación conserven un ámbito propio e identificable dentro de la institución.

«Quien sufre discriminación rara vez la sufre por un solo motivo: el origen, el sexo, la etnia o la situación administrativa se suman en la misma persona. Un área que une migraciones e igualdad de trato permite ver esa suma; separarlas y llevar las migraciones a seguridad la vuelve invisible», se ha señalado desde la Coordinadora de AMJE.

Se adjuntan el comunicado íntegro y la relación completa de organizaciones

firmantes. **Contacto para medios:** AMJE, mujeresjuezas@gmail.com